

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. *1038*

RADICACION No. 2021-00084-00

Como la anterior liquidación de crédito obrante a folio 35 vto presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago, el Despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria